



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXX

Morelia, Mich., Martes 12 de Julio de 2022

NÚM. 74

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

Modificación del Bando de Gobierno Municipal.	2
Organigrama de la Administración Pública Municipal.	4

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 21/2021-2024/SE

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos del día 29 de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se encuentran reunidos de manera virtual a través de la plataforma Zoom, los CC. Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal; Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa, Síndica Municipal; los CC. Regidores del H. Ayuntamiento Carlos Silva Cortés, Martha Fabiola Contreras Negrete, Héctor Hugo Madrigal Pérez, Yuliana Gómez Cortés, Abraham Monserrato Prieto Razo, Danae Amparo Silva Ledesma, José Luis Rangel Rangel, Antonio Berber Martínez, Diana Marisol Lagunas Vázquez, Fernando Alberto Guizar Vega, Perla del Río Ambríz, Antonio Chuela Murguía y la C. Alelí Sesángari Chávez Aniceto, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35 fracción II y V, 36, 37, 38, 39 y 72 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- *Solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, del artículo 86 del Bando de Gobierno Municipal.*

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

TERCER PUNTO.- La Secretaría del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán, del artículo 86 del Bando de Gobierno Municipal; así como la aprobación del Organigrama de la Administración Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán. El Presidente Municipal Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua.- Los que suscribimos, Mtro, Ignacio Benjamín Campos Equihua, Lic. Perla del Rio Ambriz y C. Diana Marisol Lagunas Vázquez, integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana de este Honorable Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como de los artículos 40 inciso b) fracción XX y 64, fracciones I y XVII de la Ley Orgánica Municipal de Michoacán de Ocampo, y los artículos 43, 57, 58, 59, 62, 63, 64 y 85 del Bando de Gobierno Municipal de Uruapan, ponemos a consideración de este Ayuntamiento lo siguiente: De acuerdo con las facultades emanadas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Presidente Municipal representa el Órgano de ejecución de las decisiones del Ayuntamiento y como titular de la función ejecutiva del Ayuntamiento es el responsable de conducir la Administración Pública Municipal, con las facultades y obligaciones que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, el Bando de Gobierno Municipal y las demás disposiciones jurídicas aplicables. Que de acuerdo con las facultades emanadas del artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, que a la letra dice: «El Presidente Municipal, previo acuerdo de las dos terceras partes del Ayuntamiento, podrá crear dependencias, entidades y unidades administrativas que le estén subordinadas directamente, así como fusionar, modificar o suprimir las existentes, de acuerdo con las necesidades y la capacidad financiera del Ayuntamiento». De igual forma tiene sustento legal en lo establecido en el artículo 85 primer párrafo del Bando de Gobierno Municipal, que a la letra dice: «para el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias, entidades y unidades administrativas necesarias, que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, en los términos establecidos por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. Como todos ustedes saben, también hubo modificaciones en la Ley Orgánica, de marzo de este año que se puso en vigor y en la cual también se solicita que todos los ayuntamientos que cuenten con comunidades indígenas, sea una Dirección exclusiva para los temas de asuntos indígenas, en ese sentido la anterior administración o el anterior organigrama estaba fusionada con la de Desarrollo Rural, por tal motivo esa separación y en cuanto

a las secretarías, se elimina la Secretaría Particular y en su lugar queda la oficina del Despacho del Presidente; también desaparece como tal la Secretaría Jurídica y queda como Consejería Jurídica, la Coordinación de Asesores como unidad responsable y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; así como al nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el nombre de Secretaría del Bienestar y Política Social; la Dirección de Protección Civil cambia su nombre a Dirección de Protección Civil y Bomberos; la Dirección de Desarrollo Humano Institucional, pasa a ser Jefatura dependiente de la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección de Panteones, Crematorios y Mercados, cambia su nombre a Dirección de Mercados y Panteones Municipales; la Dirección de Asuntos Indígenas y Desarrollo Rural, al igual que el Instituto Municipal de la Juventud y Deporte, se divide en dos, que sería el Instituto Municipal de la Juventud y el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física; la Dirección de Inclusión y Diversidad, se divide en dos, será Dirección de Diversidad Sexual y la Dirección de Apoyo Integral a Personas con Discapacidad; y dentro de la Secretaría Fomento Económico se da la creación de dos direcciones, que son la Dirección de Economía Social y Solidaria y la Dirección de Gestión, Asesoría y atracción de Inversión.

.....

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión al artículo 86 del Bando de Gobierno Municipal; además de la aprobación del organigrama de la Administración Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán; así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el entendido que en una sesión posterior se adecuarán los reglamentos respectivos, tomando en consideración el dictamen en el cual se mencionan las supresiones, creaciones y modificaciones de las áreas administrativas y que fue leído en su primer intervención por parte del Presidente Municipal, fue aprobado por unanimidad, bajo el Acuerdo número 23/2021-2024/21SE, quedando el artículo 86 del Bando de Gobierno Municipal de la siguiente manera:

Artículo 86. El Ayuntamiento actualizará el correspondiente Reglamento Interno de la Administración Municipal que regula las facultades, funcionamiento y mecanismos de evaluación de las dependencias, entidades y entidades siendo las siguientes:

A) DEPENDENCIAS:

- I. Presidencia Municipal;

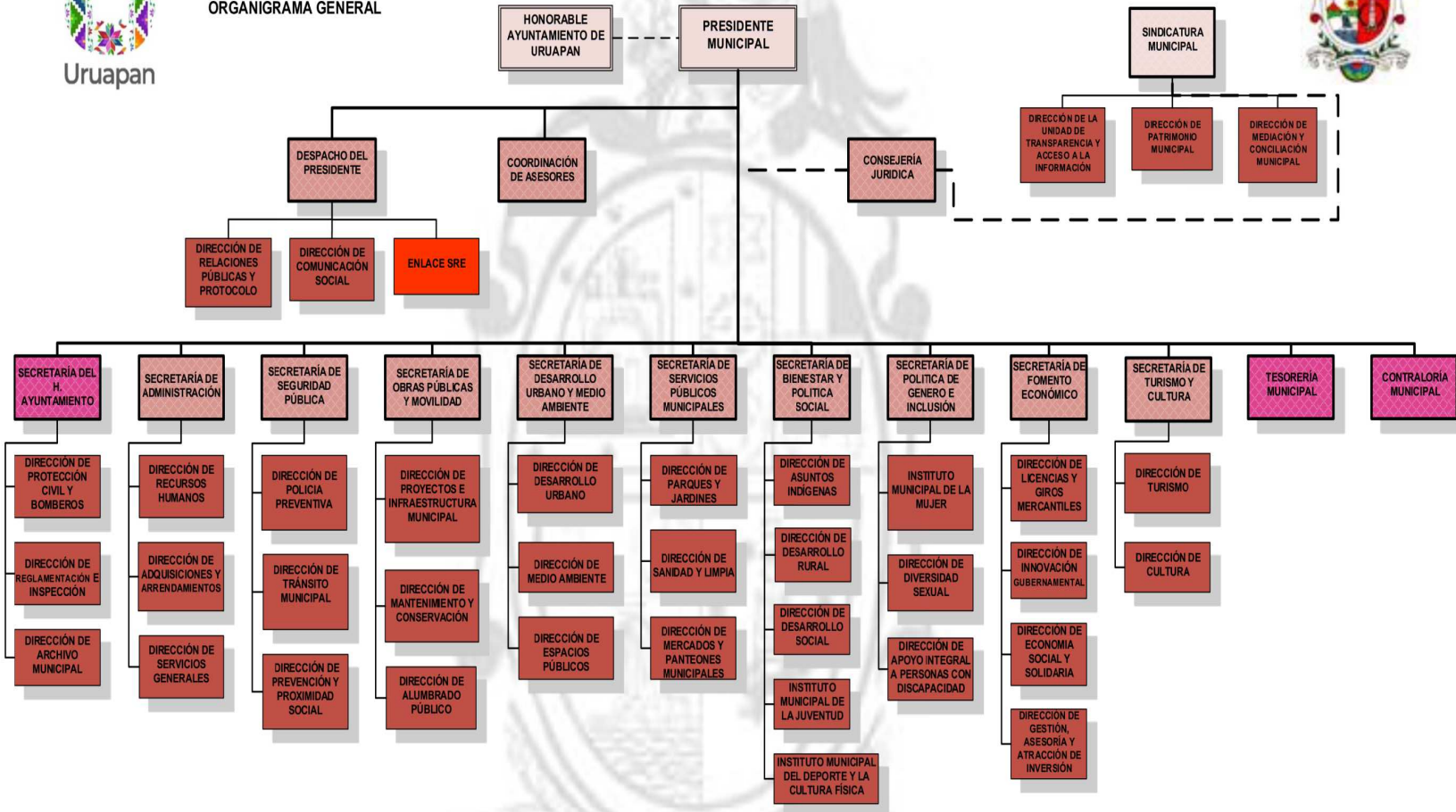
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

II. Sindicatura Municipal;	Centro Integral de Iniciación Artística.
III. Secretaría del Ayuntamiento;	Administración del Parque Nacional «Barranca del Cupatitzio».
IV. Tesorería Municipal;	Centro de Protección Integral a Mujeres, Niños y Niñas.
V. Contraloría Municipal;	II. DESCENTRALIZADAS:
VI. Despacho del Presidente;	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Sanamiento del Municipio de Uruapan (CAPASU).
VII. Coordinación de Asesores;	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN).
VIII. Secretaría de Administración;	Las funciones y atribuciones de las dependencias y entidades estarán señaladas en el Reglamento Interno de Administración Municipal, así como en los Manuales de Organización correspondientes.
IX. Secretaría de Seguridad Pública;	En tanto el Organigrama de la Administración Pública Municipal, obra como anexo de la presente acta.
X. Consejería Jurídica;	No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Mtra. Alelí Sesángari Chávez Aniceto, Secretaria del Ayuntamiento.
XI. Secretaría de Obras Públicas y Movilidad;	C. Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal.-
XII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente;	C. Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa, Síndica Municipal.-
XIII. Secretaría de Servicios Públicos Municipales;	C. Carlos Silva Cortés, Regidor.- C. Martha Fabiola Contreras Negrete, Regidora.- C. Héctor Hugo Madrigal Pérez, Regidor.-
XIV. Secretaría de Política de Género e Inclusión;	C. Yuliana Gómez Cortés, Regidora.- C. Abraham Monserrato Prieto Razo, Regidor.- C. Danae Amparo Silva Ledesma, Regidor.-
XV. Secretaría de Fomento Económico;	C. José Luis Rangel Rangel, Regidor.- C. Antonio Berber Martínez, Regidor.- C. Diana Marisol Lagunas Vázquez, Regidora.-
XVI. Secretaría de Bienestar y Política Social;	C. Fernando Alberto Guizar Vega, Regidor.- C. Perla del Rio Ambríz, Regidora.- C. Antonio Chuela Murguía, Regidor. (Firmados).
XVII. Secretaría de Turismo y Cultura; y,	
XVIII. Juzgado Cívico.	
B) ENTIDADES:	
I. DESCONCENTRADAS:	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF).	



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE URUAPAN 2021-2024

ORGANIGRAMA GENERAL



ADMINISTRACIÓN PARAMUNICIPAL
AUTORIDAD LINEAL

